

lidariamente, a don Emilio Ballesteros Andrés, en la suma total de 4.500 euros por las lesiones sufridas.

Que debo condenar y condeno a don Lucilo Vázquez Luciano y a don Francisco Javier Pérez Redondo, como responsables en concepto de autores de una falta prevista y penada en el artículo 625 del Código Penal, a la pena de quince días de multa, señalando como cuota-día la cantidad de 6 euros; si los condenados no satisficieren la multa impuesta, quedarán sujetos a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, condenándoles asimismo al pago de las costas de esta instancia, si las hubiere.

Asimismo, los condenados, don Lucilo Vázquez Luciano y don Francisco Javier Pérez Redondo, deben indemnizar conjunta y solidariamente a doña Helena Burgos García en la cantidad de 51,27 euros y a doña Mercedes Vera Sánchez en la cantidad de 173,34 euros, por los daños sufridos en sus respectivos vehículos.

Llévese testimonio de esta resolución a las actuaciones, quedando el original junto a la sentencia en el libro de sentencias y tras la que se refiere.

Esta resolución es firme; sin embargo, cabe interponer recurso de apelación contra la sentencia con esta aclaración, dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la de su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma doña Almodena Álvarez Tejero, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 41 de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Lucilo Vázquez Luciano, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 6 de agosto de 2009.—El secretario (firmado).

(03/27.903/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Duran, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 282 de 2009 se ha acordado la celebración de la vista oral del presente procedimiento y se ha expedido la siguiente

CÉDULA DE CITACIÓN

El juez del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid ha acordado citar a don Manuel Álvarez Cornejo, a fin de que el día 30 de septiembre de 2009, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado a reconocimiento médico forense y el día 13 de octubre de 2009, a las doce y treinta horas, asista en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en la quinta planta, a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por amenazas y lesiones, en calidad de denunciante.

Asimismo, se ha acordado citar a don Julio César Morais Macedo, para que en los mismos días y horas comparezca ante este Juzgado a reconocimiento médico forense y asista a la Sala de vistas, a la celebración del juicio de faltas antes indicado, seguido por amenazas y lesiones, en calidad de denunciado. Se les hace saber que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse (testigos, documentos, peritos...), y que podrán acudir asistidos de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndoles que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impidan, podrá imponerse una multa, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presenten en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren, conforme a la dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Julio César Marais Macedo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 14 de agosto de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/28.159/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria de lo social del número 1 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Mykola Mendreshora, don Mykhaylo Hofbaver y don Vasyi Horin, contra "Revocos de Comunidades Madrileñas, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 437 de 2009, se ha acordado citar a "Revocos de Comunidades Madrileñas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de abril de 2010, a las once y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Revocos de Comunidades Madrileñas, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su

publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.585/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 115 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana María Ispas y don Florín Ispas, contra la empresa "Pozo Pereira Restauración, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña María Teresa Domínguez Velasco.—En Madrid, a 24 de julio de 2009.

Solicitada ejecución de la sentencia de despido, y concurriendo los presupuestos previstos por la ley, fórmese pieza separada que se encabezará con testimonio de la sentencia dictada en estos autos y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 281 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese a las partes para que comparezcan en este Juzgado el próximo día 10 de septiembre de 2009, a las once y treinta horas, al objeto de ser oídas sobre la cuestión suscitada por la parte actora sobre no readmisión de los mismos por parte de la empresa demandada y a cuyo acto habrán de acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a acreditar los hechos que aleguen en relación a la misma.

Dese traslado de copia de lo presentado a las otras partes.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Pozo Pereira Restauración, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.258/09)